

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

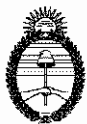
BUENOS AIRES, 4 de Julio de 2016

VISTO la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, el Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus respectivas modificaciones, el Convenio de Recaudación de Ingresos No Tributarios a través del Sistema de Recaudación OSIRIS suscripto entre la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del citado Ministerio, de fecha 8 de Octubre de 2015, la Resolución N° 318 de fecha 18 de noviembre de 2015 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, la Circular N° 1 de fecha 8 de enero de 2016 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Octubre de 2015 se suscribió el Convenio de Recaudación de Ingresos No Tributarios a través del Sistema de Recaudación OSIRIS celebrado entre la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del citado Ministerio.

Que en virtud de dicho Convenio se dictó la Resolución N° 318 de fecha 18 de noviembre de 2015 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

Secretaría de Hacienda

DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, por la cual se estableció la puesta a disposición por parte de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS de su Sistema de Recaudación OSIRIS en favor de la SECRETARÍA DE HACIENDA y las Áreas que le dependen, a los fines de facilitar la recaudación de Ingresos No Tributarios correspondientes a la Administración Pública Nacional.

Que el artículo 3º de la citada resolución invita a los Organismos de la Administración Pública Nacional a adherir a los términos del Convenio de Recaudación de Ingresos No Tributarios a través del Sistema de Recaudación OSIRIS, para canalizar su recaudación por esta vía.

Que a dichos fines, el artículo 4º faculta a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del actual MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, a la suscripción de los Convenios de Adhesión de los Organismos de la Administración Pública Nacional al Sistema de Recaudación OSIRIS, que se celebren en el marco de la Resolución de la SECRETARÍA DE HACIENDA Nº 318 de fecha 18 de noviembre de 2015.

Que a su vez se faculta al mencionado Órgano Rector al dictado de normas reglamentarias, aclaratorias, complementarias y de contingencia para la implementación de lo dispuesto en la mencionada Resolución y en los convenios aludidos en el considerando anterior.

Que por su parte la Circular Nº 1 de fecha 8 de enero de 2016 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, establece que los Organismos de la Administración Pública Nacional podrán incorporarse a la lista de Organismos Recaudadores en las cuentas que soliciten.



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

Secretaría de Hacienda

Que en este orden, resulta necesario aprobar, un modelo de Acuerdo con el objeto que el mismo sea completado y suscripto por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por el ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADHERENTE, y por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Que en consecuencia es oportuno, reglamentar el procedimiento que deberán observar los citados Organismos, a los efectos de implementar la suscripción de los correspondientes acuerdos para la adhesión al Convenio de Recaudación incluido como Anexo de la Resolución antes citada.

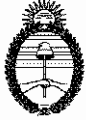
Que la presente disposición se dicta en virtud de las facultades establecidas por el Artículo 73 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y los Artículos 4° y 5° de la Resolución N° 318/2015 de la SECRETARÍA DE HACIENDA.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Contrato Modelo, denominado "ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA. RECAUDACIÓN DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN OSIRIS", que obra como Planilla Anexa al Art. 1° y forma parte integrante de la presente disposición.



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 2º.- Establécese el "PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA. RECAUDACIÓN DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN OSIRIS", que obra como Planilla Anexa al Art. 2º y forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº 22 TGN

Lic. Jorge H. Domper

Tesorero General de la Nación

(Sustituida por la Planilla Anexa al Artículo 1° de la Disposición N° 34/2017 de la Tesorería General de la Nación)

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°

ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA. RECAUDACIÓN DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN OSIRIS

Entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en adelante la “AFIP”, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Subdirectores Generales de Recaudación y de Planificación, yrespectivamente, por una parte, y por la otra parte, conforme lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Resolución SH N° 318 de fecha 18 de noviembre de 2015, la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en adelante “TGN”, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Tesorero General de la Nación,.....; y (NOMBRE COMPLETO DEL ORGANISMO)....., en adelante el “ORGANISMO ADHERENTE”, con domicilio legal en , representado en este acto por el Sr. (CARGO), (NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO)..... , convienen en celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El ORGANISMO ADHERENTE, número de Servicio Administrativo Financiero (SAF), acepta incondicionalmente todos y cada uno de los términos del presente Acuerdo y del Convenio de Recaudación de Ingresos No Tributarios a través del Sistema de Recaudación OSIRIS suscripto con fecha 8 de octubre de 2015 entre la AFIP y la SECRETARÍA DE HACIENDA, que como Anexo forma parte integrante de la Resolución SH N° 318/15, para canalizar su propia recaudación.

SEGUNDA: El ORGANISMO ADHERENTE reconoce y acepta al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, como Banco Administrador del Sistema y/o a la entidad que la SECRETARÍA DE HACIENDA pudiera designar en lo sucesivo.

TERCERA: El ORGANISMO ADHERENTE deberá informar los datos de las cuentas bancarias donde, con la conformidad de la TGN, se acreditarán los fondos recaudados, como también de aquella cuenta bancaria en la que se efectuará el débito para cumplir con la obligación de solventar las retribuciones que corresponden según el citado Convenio, en el marco de lo establecido en el Punto 4) del Apartado II) de su Anexo I. En tal sentido, el detalle de las cuentas involucradas se indicará tal como surge del Anexo I a este Acuerdo (“Modelo Nota 1”) o en los reemplazos de notas que correspondan conforme futuras modificaciones de cuentas bancarias de titularidad de los Organismos de la Administración Pública Nacional.

CUARTA: El ORGANISMO ADHERENTE deberá confeccionar las Cartas de Adhesión a presentar en cada una de las entidades bancarias y no bancarias que forman parte de la red de recaudación de la AFIP, como Entidades Recaudadoras, prestando a través de las mismas su consentimiento a que

la recaudación objeto del Convenio se realice en los términos acordados entre la AFIP y los Bancos Recaudadores en el Convenio de Recaudación y los Anexos al mismo: XXII (Cobranzas electrónicas) y XXV (Cobranzas en Caja), o en los Anexos que correspondan a futuras funcionalidades que se implementen. En tal sentido deberán estar al Anexo II (“Modelo Nota 2”) y al Anexo III (“Modelo Nota 3”).

QUINTA: El ORGANISMO ADHERENTE se obligará a cumplimentar con las obligaciones que no estén expresamente definidas en las cláusulas precedentes y que le correspondan al mismo como consecuencia de su condición de adherente al Convenio, como así también a suscribir y/o acompañar toda la documentación que se le requiera al momento de celebrar este Acuerdo y/o con posterioridad en virtud de nuevas reglamentaciones, procedimientos y/o modificaciones a la normativa vigente.

SEXTA: El presente Acuerdo se celebra por un plazo de DOS (2) años, prorrogable por idénticos períodos en forma automática -salvo que una de las Partes notifique su voluntad en contrario a la otra- siendo condición esencial para ello la vigencia del Convenio de Recaudación de Ingresos No Tributarios a través del Sistema de Recaudación OSIRIS suscripto entre ellas con fecha 8 de octubre de 2015.

De conformidad se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de.....

ANEXO I
MODELO NOTA 1

BUENOS AIRES,

REF: Resolución Nº 318/15 S.H

A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
S / D

Me dirijo a Ud. con relación al Convenio de Recaudación de Ingresos No Tributarios a través del Sistema de Recaudación OSIRIS, suscripto entre la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Administración Federal de Ingresos Públicos de fecha 08 de octubre de 2015.

Para cumplimentar con lo establecido en el PUNTO 4) del Apartado II) del Anexo I del citado Convenio, relacionado con las cuentas bancarias donde se acreditarán los fondos recaudados, como aquella donde se efectuará el débito para cumplir con la obligación de solventar las retribuciones que correspondan según dicho Convenio; a continuación se detallan las cuentas bancarias involucradas:

1) Cuenta bancaria donde se acreditarán los fondos recaudados (indicar esquema que se describe, para una o "n" cuentas).

Número de Cuenta:

Denominación:

Banco y Sucursal:

CBU:

CUIT:

2) Cuenta Bancaria donde se efectuará el débito para solventar las retribuciones.

Número de Cuenta:

Denominación:

Banco y Sucursal:

CBU:

CUIT:

Titular de la Cuenta:

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

.....
Firma de TGN prestando conformidad.

.....
Responsable autorizado de la
jurisdicción nacional, provincial o
municipal o terceros organismos

DI-2017-19437353-APN-TGN#MHA

ANEXO II

MODELO NOTA 2

ADHESIÓN AL ANEXO XXII AL CONVENIO DE RECAUDACIÓN SUSCRITO CON AFIP. OPERATORIA DE CAPTACIÓN, TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE FONDOS POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

BUENOS AIRES,

BANCO XXXXXXXX

Sr. Apoderado

S / D

Me dirijo a usted con relación al Anexo XXII del Convenio de Recaudación suscripto entre esa Entidad y la Administración Federal de Ingresos Públicos cuyo contenido esta jurisdicción declara conocer, con el objeto de adherir al servicio de recaudación en un todo de acuerdo con lo señalado en dicho Anexo.

Al respecto cumpla en manifestar la adhesión lisa y llana de la jurisdicción que represento, a todos los términos del Anexo XXII suscripto entre esa entidad y la AFIP y, en cumplimiento de lo establecido en los puntos 4 y 8 manifiesto:

SERVICIO: Captación de pagos por transferencia electrónica utilizando Volantes Electrónicos de Pago (VEP).

RECLAMOS: Para su tramitación, ese Banco se deberá dirigir a: (Indicar Oficina, dirección, teléfono, correo electrónico).

PENALIDADES: El ingreso de penalidades reclamadas por esta jurisdicción y no liquidadas por el Sistema de Recaudación OSIRIS de la AFIP deberá realizarse mediante (indicar transferencia o depósito, cuenta bancaria, CBU u otra forma de pago).

DOMICILIO A LOS EFECTOS LEGALES: XXXXXXXXXXX NRO. NNN de la Ciudad de XXXXXXXXXXXXXXX.

Saluda a usted atentamente.

.....
Banco: Conforme de recepción

.....
Responsable autorizado de la jurisdicción nacional, provincial o municipal o terceros organismos

ANEXO III

MODELO NOTA 3

ADHESIÓN AL ANEXO XXV AL CONVENIO DE RECAUDACIÓN SUSCRITO CON AFIP. OPERATORIA DE CAPTACIÓN, TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE FONDOS EN SUCURSALES

BUENOS AIRES,

BANCO XXXXXXXX

Sr. Apoderado

S / D

Me dirijo a usted con relación al Anexo XXV del Convenio de Recaudación suscripto entre esa Entidad y la Administración Federal de Ingresos Públicos cuyo contenido esta jurisdicción declara conocer, con el objeto de adherir al servicio de recaudación en sucursales en un todo de acuerdo con lo señalado en dicho Anexo.

Al respecto cumpla en manifestar la adhesión lisa y llana de la jurisdicción que represento, a todos los términos del Anexo XXV suscripto entre esa Entidad y la AFIP y, en cumplimiento de lo establecido en los puntos 3 y 8 manifiesto:

SERVICIO: Captación de pagos en las sucursales de esa Entidad.

RECLAMOS: Para su tramitación ese Banco se deberá dirigir a: (Indicar Oficina, dirección, teléfono, correo electrónico).

PENALIDADES: El ingreso de penalidades reclamadas por esta jurisdicción y no liquidadas por el Sistema de Recaudación OSIRIS de la AFIP deberá realizarse mediante (indicar transferencia o depósito, cuenta bancaria, CBU u otra forma de pago).

DOMICILIO A LOS EFECTOS LEGALES: XXXXXXXXXXX NRO. NNN de la Ciudad de XXXXXXXXXXXXXXX.

Saluda a usted atentamente.

.....
Banco: Conforme de recepción

.....
Responsable autorizado de la jurisdicción nacional, provincial o municipal o terceros organismos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número: DI-2017-19437353-APN-TGN#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2017

Referencia: PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by DOMPER Jorge Horacio
Date: 2017.09.07 12:21:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Horacio Domper
Tesorero General
Tesorería General de la Nación
Ministerio de Hacienda

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2°

PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA. RECAUDACIÓN DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN OSIRIS.

1. SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ORGANISMOS

Los Organismos de la Administración Pública Nacional que en virtud del Artículo 3° de la Resolución N° 318 de fecha 18 de noviembre de 2015 de la SECRETARÍA DE HACIENDA, decidan adherirse al Convenio de Recaudación celebrado entre LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA. RECAUDACIÓN DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN OSIRIS, de fecha 8 de octubre de 2015, para su propia recaudación, deberán remitir por Nota a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, firmada por su máxima autoridad o por aquella a quien éste delegue expresamente dicha facultad mediante el acto administrativo pertinente, con rango no inferior a Subsecretario o funcionario de nivel equivalente, la siguiente información y documentación:

1.1 Por triplicado y en original el contrato, suscripto por la máxima autoridad de los Organismos de la Administración Pública Nacional o por aquella a quien éste le delegue expresamente dicha facultad mediante el acto administrativo correspondiente, con rango no inferior a Subsecretario o funcionario de nivel equivalente, denominado "ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA. RECAUDACIÓN DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN OSIRIS", cuyo modelo obra como Planilla Anexa al Artículo 1° de la presente disposición (se deberá adjuntar como Anexo sin foliar).

1.2 Por triplicado y en original firmadas por la máxima autoridad de los Organismos de la Administración Pública Nacional o por aquella a quien éste le delegue expresamente dicha facultad mediante el acto administrativo correspondiente, con rango no inferior a Subsecretario o funcionario de nivel equivalente, la indicación expresa de las Cuentas Recaudadoras a adherir y Cuenta de Débito para retribuciones entre la AFIP y entidades bancarias y no bancarias del sistema, que obra como Anexo I "Modelo Nota 1" de la Planilla Anexa al Artículo 1° de la presente disposición.

1.3 Por triplicado y en original firmadas por la máxima autoridad de los Organismos de la Administración Pública Nacional o por aquella a quien éste le delegue expresamente dicha facultad mediante el acto administrativo correspondiente, con rango no inferior a Subsecretario o funcionario de nivel equivalente, las cartas de adhesión a convenios suscriptos por la AFIP y Bancos Recaudadores denominadas "ADHESIÓN AL ANEXO XXII AL CONVENIO DE RECAUDACIÓN BANCARIA SUSCRITO CON AFIP. OPERATORIA DE CAPTACIÓN, TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y

ACREDITACIÓN DE FONDOS POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA” y “ADHESIÓN AL ANEXO XXV AL CONVENIO DE RECAUDACIÓN BANCARIA SUSCRITO CON AFIP. OPERATORIA DE CAPTACIÓN, TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE FONDOS EN SUCURSALES”, cuyos Modelos obran como Anexo II “Modelo Nota 2” y Anexo III “Modelo Nota 3” de la Planilla Anexa al Artículo 1° de la presente disposición.

1.3.1 Las Notas referidas a las Entidades habilitadas para el pago electrónico VEP- Modelo Nota 2 -, deberán realizarse para la totalidad de las entidades que integran la red de la AFIP tal como lo prescribe el ANEXO II DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA. RECAUDACIÓN DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN OSIRIS. (Consultar Nómima de entidades habilitadas para el pago desde el siguiente link: <https://erecauda.mecon.gov.ar>).

1.3.2. Respecto de las Notas referidas a las Entidades habilitadas para el pago en forma presencial (Boleta de Pago) “Acreditación de Fondos en Sucursales” - Modelo Nota 3 -, será facultad del Organismo restringir la nómina, optando por recaudar en una o más entidades del Sistema, de acuerdo a lo prescripto en el convenio reseñado en el Punto 1.3.1. (Consultar Nómima de entidades desde el siguiente link: <https://erecauda.mecon.gov.ar>).

1.4. En caso de corresponder, deberán remitir copia del acto administrativo de delegación emitido por la máxima autoridad del Organismo al funcionario con rango no inferior a Subsecretario o nivel equivalente, autorizando por razones operativas la firma del Contrato Modelo y de las Notas de las Planillas Anexas a los Artículos 1° y 2°.

1.5. La información solicitada en los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la presente Planilla Anexa al Artículo 2° deberá remitirse a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en sobre cerrado sin foliar, a través del “Modelo Nota 4” que se acompaña en Anexo I a la presente Planilla Anexa al Artículo 2°.

2. GESTIÓN PARA LA ADHESIÓN HASTA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN OSIRIS PARA ORGANISMOS ADHERIDOS AL CONVENIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

2.1 La gestión del mencionado acuerdo de adhesión estará a cargo de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, recabándose luego de la firma de la máxima autoridad del Organismo de la Administración Pública Nacional o aquella a quien éste le delegue expresamente dicha facultad mediante el acto administrativo correspondiente, con rango no inferior a Subsecretario o funcionario de nivel equivalente, la del Tesorero General de la Nación y posteriormente la del representante de la AFIP, quedando en poder de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN dos ejemplares, uno de los cuales deberá ser retirado por el Organismo una vez concluida la gestión.

2.2 Para el inicio del trámite, la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN entregará en sobre cerrado a la AFIP, en tres ejemplares, el contrato del Punto 1.1 con las Notas en original y por triplicado correspondientes a los Puntos 1.2, 1.3.1, 1.3.2. y en caso de corresponder la copia del acto administrativo del Punto 1.4, y la AFIP firmará un remito de constancia de ingreso del trámite. La falta en el envío por el Organismo de la Administración Pública Nacional, de cualquiera de los

DI-2017-19517288-APN-TGN#MHA

documentos expresados precedentemente, como su remisión incompleta dejará en estado de suspensión el trámite en cuestión. En caso de retraso y/o incumplimiento por parte del Organismo y cuando la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN así lo considere, podrá proceder a dejar sin efecto directamente el trámite, resultando suficiente el simple envío de una Nota por parte de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN a la máxima autoridad del Organismo.

2.3 La AFIP procederá a homologar el Convenio del Punto 1 y comunicará por nota a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN el momento a partir del cual se encuentra disponible el Sistema de Recaudación OSIRIS para el Organismo de la Administración Pública Nacional que adhirió al Convenio; conjuntamente a la citada nota, se remitirán dos ejemplares y dos originales de las notas detalladas en el Punto 2.2.

2.4 La TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN informará al Organismo de la Administración Pública Nacional adherido sobre la puesta a disposición por parte de la AFIP del Sistema de Recaudación OSIRIS para su recaudación y comunicará que se encuentra disponible para retirar el ejemplar del Punto 2.1.

2.5. Cualquier adenda de alguna cláusula del Convenio y/o modificación de la documental adjunta se realizará con idéntico procedimiento al reglamentado en los Puntos 1 y 2 de la presente Planilla Anexa al Artículo 2°.

2.6. Los Organismos de la Administración Pública Nacional que, con posterioridad a la firma del Acuerdo de Adhesión, detecten la necesidad de incorporar nueva/s cuenta/s bancaria/s para canalizar la recaudación a través del Sistema de Recaudación OSIRIS, deberán remitir en triplicado y en original firmadas por la máxima autoridad o por aquella, a quien éste le delegue expresamente dicha facultad mediante el acto administrativo correspondiente , con rango no inferior a Subsecretario o funcionario de nivel equivalente, la indicación expresa de la/s Cuenta/s Recaudadora/s a adherir y la Cuenta de Débito para retribuciones entre AFIP y entidades bancarias y no bancarias del sistema observando el Anexo I “Modelo Nota 1” de la Planilla Anexa al Artículo 1° de la presente disposición. Dicha Nota resultará complementaria a la oportunamente presentada en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

ANEXO I

MODELO NOTA 4

NOTA N° /20....

BUENOS AIRES,

A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Me dirijo a Usted con relación al Procedimiento para la Suscripción del Acuerdo de Adhesión por Organismos de la Administración Pública Nacional al Convenio entre la AFIP y la SECRETARÍA DE HACIENDA. Recaudación de Ingresos No Tributarios a través del Sistema de Recaudación OSIRIS, aprobado por Disposición de la Tesorería General de la Nación N° 22/16 y sus modificaciones, a los efectos de suministrar en sobre cerrado y sin foliar la documentación que se acompaña a la presente, de conformidad a lo requerido en los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4. de la Planilla Anexa al Artículo 2° de la mencionada norma.

Saludo a Usted atentamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número: DI-2017-19517288-APN-TGN#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2017

Referencia: PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2°

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by DOMPER Jorge Horacio
Date: 2017.09.07 18:09:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Horacio Domper
Tesorero General
Tesorería General de la Nación
Ministerio de Hacienda